

## **ASISTENCIA**

D. TOMÁS PRIETO BLANCO  
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA  
Dña. M<sup>a</sup> ÁNGELES ARMENDÁRIZ MEKJAVICH  
Dña. M<sup>a</sup> CARMEN CANGA COTO  
D. JAVIER ORDÓÑEZ ARANGUREN  
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ  
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ

## **ACTA**

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **TRES de OCTUBRE** de dos mil trece, en **SESIÓN ORDINARIA** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don **TOMÁS PRIETO BLANCO**, auxiliado por el Secretario Don **CÉSAR SUESCUN GARCÍA**, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten a la Sesión D. Vicente Montes Calso, por ingreso hospitalario, Dña. Gloria Ruiz García, por enfermedad, y D. Félix Rivera López.

Antes de comenzar la Sesión, el Sr. Alcalde quiere pedir disculpas a todos los grupos municipales por el follón que se montó en la sesión anterior, del cual se siente responsable por no haber cortado antes.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior, una vez anotadas las matizaciones realizadas por el portavoz del grupo municipal de NA/BAI.

### **2.- DIMISIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. FÉLIX RIVERA LÓPEZ.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el concejal de esta Corporación D. FÉLIX RIVERA LÓPEZ y remitir certificado de este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que proceda al envío a este Ayuntamiento de las credenciales correspondientes de la persona que ocupa el lugar siguiente en la lista de candidatos a las elecciones municipales de 2011, del grupo municipal Unión del Pueblo Navarro (UPN), a saber D. Alberto Ogáyar Castañón.

### **3.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

3.2.- SOLICITUD DEL XXX.

Visto el escrito presentado por XXX, en representación del XXX, solicitando ayuda económica

SE ACUERDA: Con la abstención del representante del grupo municipal de NA/BAI, dejar pendiente la resolución de la solicitud hasta que se finalice con la elaboración de la normativa sobre concesión de subvenciones, sobre la que está trabajando este Ayuntamiento actualmente.

### 3.2.- PRESUPUESTOS 2014.

El Presidente de la Comisión presentará un borrador del Presupuesto de 2014 a los miembros de la misma.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere que conste lo que se habló en la Comisión y la propuesta que hizo el Presidente de la misma y lo que contestaron el resto de grupos. De este modo, expone que el Presidente propuso a los miembros de la Comisión, o bien que entre todos prepararan el borrador de Presupuestos y llegar a un consenso entre todos, o bien que el equipo de gobierno preparara un borrador y los demás aportaran sus ideas, habiéndole recordado ella la obligación que tiene el Partido Socialista de presentar el borrador y que ellos harán las enmiendas que estimen oportunas y negociarán aquello que consideren beneficioso para el pueblo.

### 3.3.- NORMATIVA DE SUBVENCIONES.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que excusaron debidamente la no asistencia a esta Comisión (uno por motivos laborales y el otro por ingreso hospitalario) y que le sorprende que, después de varios meses pendiente de estudio, se haya aprobado así directamente esta Ordenanza, solicitando que se deje aplazada su aprobación para darle una vuelta más en Comisión ya que, por ejemplo, en el artículo 6 se eliminan todas las áreas subvencionables que aparecían en el borrador, considerando que debiera revisarse este tema. Que si la intención de suprimir este artículo es la de dejar abierta la posibilidad a subvencionar todo, no le ve sentido a aprobar esta Ordenanza, considerando que debiera acotarse qué es subvencionable y qué no lo es.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que en la primera Comisión celebrada pidió que se aplazara el tema para una siguiente reunión y así poder llevar todos sus propuestas. Que a esa segunda reunión no asistió el grupo de NA/BAI por los motivos que fuera y lamenta que no pudieran asistir, pero el resto de miembros llevó sus propuestas y entre todos llegaron a un acuerdo tras el estudio de las mismas. Que dispone del plazo de exposición pública que se abrirá a partir de la aprobación inicial para presentar las alegaciones que estime oportunas ya que, si se aplaza el tema, se creará un precedente tal que, si ella por motivos laborales o de salud no puede asistir a una Comisión, solicitará que se repita la misma.

El Sr. Ayesa interroga sobre cómo se concederán las subvenciones en el supuesto de concurrencia de varias solicitudes y cómo se hará la valoración de las mismas, indicando el Presidente de la Comisión que, una vez aprobada la Ordenanza, habrá que aprobar las Bases Regulatoras en las que se establecerá el modo de valorar las solicitudes de subvención.

La portavoz del grupo municipal de UPN considera que la pretensión del portavoz de NA/BAI retrasará más la aprobación de esta Ordenanza por lo que, con la finalidad de agilizar la tramitación, opina que debe aprobarse inicialmente.

Sometida a votación la aprobación inicial de la Ordenanza, obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, NA/BAI y PP) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de AVB). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Beriain, que se transcribe a continuación, sometiéndola a exposición pública durante el plazo de treinta días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en este mismo artículo, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, en el plazo de exposición pública, este Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

## **ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN**

### ***NORMAS GENERALES***

Artículo 1. Esta Ordenanza tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Beriain, garantizando a los ciudadanos y entidades, el acceso en igualdad de condiciones a las ayudas destinadas a servicios y actividades que respondan a una finalidad concreta de utilidad pública o interés social.

Quedan excluidas de la presente Ordenanza las subvenciones previstas para la rehabilitación de viviendas, que están reguladas en una ordenanza específica.

Artículo 2. Se considera subvención toda disposición dineraria o en especie realizada por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:

- A) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- B) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- C) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- A) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control.
- B) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- C) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 4. La concesión de las subvenciones deberá realizarse atendiendo a los criterios, objetivos, y procedimiento previstos en las Bases Regulatoras que se aprueben por el Pleno del Ayuntamiento de Beriain.

Con carácter previo a la aprobación de las Bases será preceptiva la previa consignación presupuestaria para tal fin.

### ***BENEFICIARIOS***

Artículo 5. Tendrá la consideración de beneficiarias de subvenciones:

- a) Entidades, organizaciones y asociaciones domiciliadas en el municipio o que tengan delegación permanente en el mismo, excepto en las convocatorias de ayudas al desarrollo, en las que no se exigirá este requisito.
- b) Personas físicas, en representación de un grupo de personas, para el desarrollo de una iniciativa de carácter específico, sin ánimo de lucro, con residencia en el municipio.

Las bases reguladoras de las subvenciones podrán establecer que la entrega o distribución de los fondos públicos a los beneficiarios se efectúe a través de una Entidad Colaboradora. En tal caso, se formalizará un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad Colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta

### ***ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES***

Artículo 6. Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente a cada convocatoria de subvenciones, en el ámbito territorial del municipio de Beriain.

Artículo 7. No serán subvencionables:

- a) La adecuación de locales o cualquier otro tipo de intervención en edificios.
- b) La adquisición de bienes inmuebles.
- c) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etcétera), salvo que expresamente se recojan en la correspondiente convocatoria.

### ***PROCEDIMIENTO***

Artículo 8. Con carácter previo a la concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno, deberá aprobar la correspondiente convocatoria, aprobando las Bases Regulatoras.

Artículo 9.

1.-Con carácter general el procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en aquellos casos en que, atendiendo a la naturaleza de la subvención, exista “concurrencia” pero esta no tenga la nota característica de ser competitiva (esto es, en los casos de “concurrencia no competitiva”), se aplicará el “régimen de evaluación individualizada”.

Se entenderá por “régimen de evaluación individualizada” aquel procedimiento de concurrencia no competitiva en el que los expedientes serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

3.-Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Cuando estén previstas singularmente en el presupuesto del Ayuntamiento.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía este impuesta a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en este apartado se instrumentarán en acuerdos o convenios que establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones establecidas en esta Ordenanza salvo en lo que se refiere a los principios de publicidad y concurrencia.

Artículo 10. El Pleno del Ayuntamiento es el Órgano competente para aprobar, publicar, corregir, prorrogar o anular las Bases de las convocatorias de subvenciones y para aprobar la concesión o denegación de las mismas, así como para determinar su cuantía, previo informe de la Comisión correspondiente.

Las Bases deberán incluir el siguiente contenido:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Artículo 11. Los plazos de solicitud serán los fijados en las respectivas convocatorias.

Artículo 12. Los solicitantes deberán presentar, junto con la instancia, la documentación prevista en la respectiva convocatoria.

Artículo 13. Además de los criterios específicos que sean fijados en las bases de la convocatoria, se consideran principios generales para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes:

- a) Interés general de la actividad para el municipio de Beriain.
- b) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- c) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- d) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- e) Grado de accesibilidad a las actividades por parte de los ciudadanos de Beriain y contribución a la sensibilización de la opinión pública.
- f) Participación del voluntariado en el desarrollo del proyecto o actividad.
- g) Déficit de actividades análogas.
- h) Fomento del deporte y la cultura de base.
- i) Ayuda a aquellas actividades que, siendo de interés general, resultarían de difícil ejecución, de no contar con la ayuda económica de la subvención.
- j) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- k) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- l) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Artículo 14. Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Comisión informativa correspondiente, elevará informe a la Junta de Gobierno Local que resolverá, otorgando la subvención en la cuantía y porcentaje que se estime subvencionable en cada caso, una vez valoradas las circunstancias concurrentes. Como norma general, el total de la cantidad con que se subvencionen las actividades no superará el 50 por 100 del total del presupuesto presentado para la misma. Siendo el importe máximo el marcado en las bases particulares de cada convocatoria.

### ***OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS***

Artículo 15. Son obligaciones de los beneficiarios:

-Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

-Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

-Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

-Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

-Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos que se establezcan en las correspondientes bases reguladoras.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de la presente Ordenanza.

Artículo 16. Las entidades colaboradoras, beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, están obligados a facilitar el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los diferentes órganos de control municipales, así como de cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes y, en particular, el libre acceso a los locales y documentación objeto del control y seguimiento.

Artículo 17. La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza y de las bases que regulan su concesión

Artículo 18. Procederá el reintegro de las subvenciones en los siguientes casos:



- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en la convocatoria.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

El reintegro será acordado por la Junta de Gobierno, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada de la Comisión pertinente, se acompañarán los informes y pruebas procedentes y, en su caso, las alegaciones del beneficiario. El expediente deberá resolverse en el plazo de tres meses.

### ***JUSTIFICACIÓN Y COBRO***

Artículo 19. Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, es preciso presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención.
- b) Impreso de solicitud de abono por transferencia.
- c) Memoria detallada de la actividad realizada.
- d) Facturas por el importe total de la actividad subvencionable.
- e) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- f) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas o declaración jurada de no haber recibido subvenciones que superen el importe total de la actividad objeto de la subvención.
- g) Cualquier otro documento previsto en las bases de la convocatoria.
- h) Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
- i) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Artículo 20. Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención. Si se trata de una actividad ocasional la factura deberá estar datada, en la fecha correspondiente a la realización de la actividad.
- c) Contener el documento nacional de identidad o número de licencia fiscal del perceptor.
- d) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.
- f) No se admitirán como justificación recibos emitidos por personas físicas por importe superior a 125,00 euros.

Artículo 21. Presentada la solicitud, la Comisión correspondiente estudiará el expediente y propondrá al Pleno del Ayuntamiento la aprobación y pago. La aprobación y pago, si procede, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, siempre y cuando el gasto que se vaya a realizar este dentro de sus competencias, reservándose en cualquier caso la

facultad para proponer la reducción de la subvención hasta el límite de los gastos que resulten realmente realizados.

### **CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES**

Artículo 22. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Será preciso motivar la utilidad, el interés social o la consecución de un fin público con la subvención, así como justificar la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia.

En el supuesto de que las subvenciones se instrumenten en convenios, el órgano competente para su aprobación será el competente para la concesión de dichas subvenciones.

El acto de concesión, o el convenio, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Artículo 23. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas las Ordenanzas municipales que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que la Ordenanza fue estudiada detenidamente, con el asesoramiento técnico y legal necesario y se llegó a este resultado, abriéndose ahora el plazo de alegaciones para que aquello que se pueda mejorar se lleve a efecto.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere indicar que no estará estudiada tan concienzudamente cuando en varios artículos se habla de Junta de Gobierno Local, que es un órgano que no existe en este Ayuntamiento. Que, no obstante, aprueban la Ordenanza aunque mantienen algunas discrepancias con la misma, como el tema del artículo 6, manifestando que alegarán a esta aprobación con la finalidad de mejorar la Ordenanza, estando de acuerdo en que se inicie ya el establecimiento de un criterio en materias subvencionables en este Ayuntamiento.

La Sra. Armendáriz entiende que la Ordenanza debe ser lo más abierta posible y que deben ser las Bases Reguladoras que se aprueben año a año las que acoten las áreas subvencionables, dependiendo de la situación económica del Ayuntamiento y de las necesidades del pueblo

#### **4.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.**

##### **4.1.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES 2013 - 2014.**

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere indicar que va a votar que sí al programa.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que, dado que no pudieron asistir a la Comisión, en lo que se refiere a actividades y programas que ya están en marcha van a apoyar, puesto que es lo que la Comisión ha aprobado y, en cuanto al resto, en la medida en que tengan conocimiento del tema votarán o se abstendrán.

El Sr. Ayesa quiere indicar que es un tema que debiera haber salido en el Pleno anterior puesto que hay actividades que ya están en funcionamiento.

Sometida a votación la aprobación del programa de actividades, obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, NA/BAI, AVB y PP) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar el Programa de Actividades adjunto y con los precios que se indican.

##### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE BERIAIN 2013 – 2014**

###### **A) CURSOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

###### **1.- CICLO INDOOR MAÑANAS**

- Horario: lunes y miércoles de 10´30 a 11´30.
- Monitor: Luis Bautista.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54´50 €	68´00 €
NO EMPADRONADOS	82´00 €	95´50 €

###### **2.- CICLO INDOOR TARDES**

- Horario: martes y jueves de 20´30 a 21´30.
- Monitor: Imanol Garralda.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54´50 €	68´00 €
NO EMPADRONADOS	82´00 €	95´50 €

### 3.- ¡ NOVEDAD ! YOGA

- horario: lunes de 16´00 a 17´00 y viernes de 16´30 a 17´30.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54´50 €	68´00 €
NO EMPADRONADOS	82´00 €	95´50 €

### 4.- COMBO MAÑANAS.

Combinación de diferentes actividades aeróbicas: gap, tonificación estiramientos, gimnasia

...

- Horario: martes y jueves de 09´30 a 10´30.
- Monitora: Isabel Jiménez.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54´50 €	68´00 €
NO EMPADRONADOS	82´00 €	95´50 €

### 5.- COMBO TARDES

Combinación de diferentes actividades aeróbicas: gap, tonificación estiramientos, gimnasia

...

- Horario: lunes y miércoles de 21´00 a 22´00.
- Monitora: Isabel Jiménez.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54´50 €	68´00 €
NO EMPADRONADOS	82´00 €	95´50 €

### 6.- TONO FIT

- Horario: lunes y miércoles de 18´00 a 19´00.
- Monitora: Ana Herranz.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54´50 €	68´00 €
NO EMPADRONADOS	82´00 €	95´50 €

### 7.- GAP

- Horario: lunes y miércoles de 20'00 a 21'00
- Monitora: Ana Herranz
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54'50 €	68'00 €
NO EMPADRONADOS	82'00 €	95'50 €

## 8.- PILATES

- Horario: martes y jueves de 18'30 a 19'30.
- Monitora: por asignar.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54'50 €	68'00 €
NO EMPADRONADOS	82'00 €	95'50 €

## 9.- BAILES LATINOS

- Horario: viernes de 17'30 a 19'00.
- Monitora: M<sup>o</sup> Mar Moncayola.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	41'00 €	51'00 €
NO EMPADRONADOS	61'50 €	71'50 €

## 10.- SEVILLANAS

- Horario: viernes de 19'00 a 21'00.
- Monitora: por asignar.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	41'00 €	51'00 €
NO EMPADRONADOS	61'50 €	71'50 €

## 11.- GIMNASIA SUAVE PARA MAYORES

- Horario: martes y jueves de 16'30 a 17'30.
- Monitora: Beatriz Urtasun.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

EMPADRONADOS	27'50 €
NO EMPADRONADOS	47'50 €

## 12.- RITMO INFANTIL

Introducción al baile.

- Lunes de 17'00 a 18'00 y miércoles de 17'15 a 18'00..
- Edades: de 4 a 6 años.
- Monitora: Ana Herranz.
- Grupos mínimos: 12 personas.
- Precios:

EMPADRONADOS	36'00 €
NO EMPADRONADOS	68'00 €

## 13.- GIMNASIA RÍTMICA

- Martes y jueves de 17'30 a 18'30.
- Edades: de 5 a 10 años.
- Monitora: por asignar.
- Grupos mínimos: 12 personas.
- Precios:

EMPADRONADOS	41'00 €
NO EMPADRONADOS	59'50 €

## 14.- ¡NOVEDAD ¡ZUMBA KIDS (INFANTIL. UNA SESIÓN SEMANAL DE 45')

- Miércoles de 16'30 a 17'15.
- Edades: de 7 a 12 años.
- Monitora: Ana Herranz.
- Grupos mínimos: 12 personas.
- Precios:

EMPADRONADOS	15'50 €
NO EMPADRONADOS	25'50 €

## 15.- KICK BOXING

- Lugar: gimnasio escolar.
- Monitor: Olivier Tchinda.
- Horario: martes y jueves de 19'00 a 20'30.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54'50 €	68'00 €
NO EMPADRONADOS	82'00 €	95'50 €

## 16.- ZUMBA 1

- Horario: lunes y miércoles de 19'00 a 20'00.
- Monitora: Ana Herranz.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54'50 €	68'00 €
NO EMPADRONADOS	82'00 €	95'50 €

## 17.- ZUMBA 2

- Horario: martes y jueves de 19'30 a 20'30.
- Monitora: Beatriz Urtasun.
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precios:

CUOTA	SOCIOS	NO SOCIOS
EMPADRONADOS	54'50 €	68'00 €
NO EMPADRONADOS	82'00 €	95'50 €

Nota: valorar la inclusión de una Multiactividad los viernes para cubrir la demanda de aquellas personas que quieren realizar actividades tres días por semana.

## B) ESCUELAS DEPORTIVAS DE LOS CLUBES Y SECCIONES

- Baloncesto femenino (enseñanza y competición):
  - o Organiza: sección de baloncesto del C. D. Larre.
  - o Edades: niñas nacidas entre los años 1996 – 2004.
  - o Más información (precios, días, etc.): 659 389 283
- Escuela de ajedrez (enseñanza y competición):
  - o Organiza: sección de ajedrez del C. D. Larre.
  - o Edades: desde 4 años
  - o Más información (precios, días, etc.): 607 878 379.
- Escuela comarcal de pelota:
  - o Organiza: escuelas de pelota de Beriain, Noain y Galar.
  - o Edades: desde 6 años hasta 14 años.
  - o Lugar: Noain y Esquiroz, pudiendo asistir alumnos de Beriain.
  - o Precio: 30 € todo el curso (octubre – mayo).
  - o Comienzo: primera semana de octubre (se avisará).
- Escuela de Patinaje Artístico:
  - o Organiza: sección de patinaje del C. D. Larre.
  - o Información e inscripciones: 656 260 362
- Escuela de taekwondo:
  - o Organiza: sección de taekwondo del C. D. Larre.



- Lugar: gimnasio escolar.
  - Días: lunes, miércoles y viernes.
  - Información e inscripciones: 678 155 489
- Fútbol y fútbol sala:
    - Organiza: Club de Fútbol Beriain
    - Lugar: polideportivo y campo de fútbol.
    - Información e inscripciones: en las oficinas del campo de fútbol desde las 19'00.

## PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN:

### A.- CURSOS DEL POLIDEPORTIVO:

- Forma de matrícula: los cursos se dividen en dos cuatrimestres (octubre – enero y febrero – mayo) cada uno de los cuales tendrá su inscripción y su pago. Saldrán adelante aquellos cursos que tengan el mínimo de alumnos requerido (12 alumnos).
- Las inscripciones se realizarán en el Polideportivo de Beriain desde el lunes 23 hasta el martes viernes 27 de septiembre en el siguiente horario: de 10'30 a 13'00 y de 17'00 a 19'00 (lunes a viernes).
- Requisitos para la inscripción en los cursos:
  - Rellenar y firmar la ficha de inscripción que se entregará en el polideportivo.
  - Realizar el pago del correspondiente al cuatrimestre. Pago en el Polideportivo con tarjeta.
- Comienzo de los Cursos deportivos 1 de octubre.. Si el curso no saliera porque no se llega al mínimo de alumnos se avisará y se procederá a devolver el importe del mismo. Si no hay aviso es que el curso sale adelante.
- No se devolverá el importe de las actividades una vez hayan comenzado éstas salvo causa mayor.
- Criterio de admisión: las actividades disponen de un número limitado de plazas que se concederán por riguroso orden de inscripción y con preferencia para abonados al polideportivo y empadronados en Beriain frente al resto de inscritos.

### B.- ESCUELAS DEPORTIVAS

- Las inscripciones para las Escuelas Deportivas se realizarán bien llamando a los teléfonos que se adjuntan o en el Polideportivo pero el pago se efectuará una vez comenzada cada actividad.

## SEGURO

En caso de accidente, en las actividades del polideportivo y en aquellos deportes sin ficha federada, la asistencia médica correrá a cargo de la Seguridad Social de cada cual, no haciéndose cargo el Servicio Municipal de Deportes del gasto que ocasione.

### C) PROGRAMA DE CURSOS CULTURALES 2013 – 2014 (CURSOS LARGOS)

- Pintura:
  - o Edad: adultos.
  - o Fechas: octubre mayo.
  - o Día: martes de 18´30 a 21´00 h.
  - o Grupo mínimo: 12 personas.
  - o Lugar: Sala de actividades culturales.
  - o Cuota: empadronados 82´00 euros, no empadronados 136´50 euros.
  
- Talleres Creativos Infantiles:
  - o Edad: niños de 5 a 7 años (grupo A) y desde 7 años (grupo B).
  - o Fechas: octubre – mayo.
  - o Día: miércoles de 15.30 a 17.00h. grupo A y de 17.00h a 18.30h. grupo B.
  - o Grupo mínimo: 12 personas.
  - o Lugar: Sala de actividades culturales.
  - o Cuota: empadronados 68´00 euros, no empadronados 115´50 euros
  
- Taller de teatro:
  - o Objetivos: acercamiento a las técnicas teatrales. Preparación de una obra.
  - o Edad: de 10 a 16 años.
  - o Fechas: octubre - mayo..
  - o Día: lunes de 17´00 a 18´30.
  - o Grupo mínimo: 12 personas.
  - o Lugar: Casa de Cultura.
  - o Cuota: Empadronados 60´00 euros, no empadronados 100´00 euros.
  
- Escuela de Música y Grupo de Batuka.

Enseñanza – aprendizaje de lenguaje musical e instrumentos.

Dirigida a todas las edades.

Información e inscripciones: tfno. 629222596

### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

Para pintura, talleres creativos infantiles y taller de teatro: se va a realizar una preinscripción en el polideportivo municipal (teléfono 948368408). Posteriormente se informará a los interesados de lo cursos de los que se disponen participantes suficientes para realizar la inscripción definitiva y el pago correspondiente. Se pondrán en marcha los cursos con un mínimo de 12 personas.

4.2.- SOLICITUD DE UN GRUPO DE MUJERES DE BERIAIN SOLICITANDO REALIZAR UNA GIMNASIA (GAP) LOS MARTES Y JUEVES DE 15´00 A 16´00, YA QUE POR MOTIVOS LABORALES Y FAMILIARES NO PUEDEN REALIZAR LA ACTIVIDAD EN OTRO HORARIO.

El Presidente de la Comisión indica que, tras un primer dictamen de la Comisión denegando esta solicitud, por estar la instalación cerrada en el horario pretendido, con posterioridad, al hablar con el Conserje de la Instalación se comprobó que podía encargarse él de abrir la misma, por lo que hubo un segundo dictamen autorizando la actividad solicitada.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que entiende que el Ayuntamiento debe adaptar los horarios a las necesidades de las personas, resultando incomprensible que, en la misma Comisión, se apruebe un calendario de apertura de las Instalaciones y venga marcado que el Polideportivo se abre a las cuatro y no a las tres. Por ello se pregunta por el criterio de este Ayuntamiento o de sus representantes en la Comisión, al emitir un dictamen autorizando esta actividad a las tres de la tarde, cuando posteriormente se aprueba el horario de apertura de la Instalación a las cuatro.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que, si hubieran podido asistir a la Comisión hubieran votado afirmativamente porque entiende que están para dar servicio.

Sometido el segundo dictamen de la Comisión a votación, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, autorizar la realización de la citada actividad de gimnasia, en las mismas condiciones legales y económicas que el resto de cursos municipales de su tipología (horas semana).

#### 4.3.- CUOTA DE LA RED DE TEATROS DE NAVARRA.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre si este tema es el mismo que ya se trató en años anteriores, contestándole afirmativamente el Presidente de la Comisión.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el pago de la cuota de 300 € para pertenecer a la Red de Teatros de Navarra.

#### 4.4.- MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BERIAIN.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre si el mantenimiento del campo de fútbol no era un tema incluido en el convenio con XXX, contestando el Presidente de la Comisión que se quitó del convenio al cambiar el porcentaje que se quedaba XXX de los alquileres, a cambio de que el Ayuntamiento se encargara del mantenimiento. La portavoz de UPN no entiende entonces el motivo por el que se lleva este tema a Comisión si es algo que ya está recogido en el convenio, estando de acuerdo el Presidente de la Comisión en que quizás no debiera haberse llevado a Comisión, por lo que se propone retirar el punto del Orden del Día.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone no estar de acuerdo con que se retire el punto, solicitando que se den explicaciones, dando lectura a la cláusula cuarta del convenio en la que se indica que el mantenimiento debe ser asumido por XXXX

El Sr. Ayesa considera que debe hacerse un mantenimiento del campo, pero que quien debe hacerlo es XXX.

Finalmente, al considerarse que se debe aclarar este punto, se retira del Orden del Día.

#### 4.5.- ESCRITO DEL XXX.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre en qué consistía la solicitud, contestando el Presidente de la Comisión que XXX presentó un escrito con un proyecto deportivo, como alternativa al existente, habiendo quedado los miembros de la Comisión en ir estudiando dicho proyecto, salvo el representante de NA/BAI que se abstuvo.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI se muestra en contra, dado que un club que presenta un proyecto para llevar el fútbol tal y como lo viene llevando el club convenido actualmente, pero con un mínimo coste de repercusión para el Ayuntamiento, debiera acometerse el tema y no dejarlo pendiente de posterior estudio.

El Sr. Ayesa se muestra a favor de dejar el tema pendiente de estudio puesto que, una vez comenzada la temporada, no procede rescindir el convenio con el club que lleva el fútbol actualmente.

La Sra. Armendáriz, respecto a este tema presenta tres interrogaciones. En primer lugar qué fue lo que se presentó. En segundo lugar cuánto se va a demorar el estudio de lo presentado y tercero por qué se indica que se estudiará en fechas posteriores y no se indica ya una fecha concreta de estudio. Considera que debiera ponerse una fecha de resolución del tema, no dejarlo sin concreción para fechas posteriores. El Presidente de la Comisión contesta que para el próximo jueves hay convocada una Comisión donde se tratará este tema.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AVB y PP) y uno en contra (el correspondiente al representante del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Dejar el tema pendiente de estudio de una próxima reunión de la Comisión a celebrar el jueves de la semana siguiente.

#### 4.6.- FIRMA DEL CONVENIO CON XXXX PARA EL USO DEPORTIVO DE LA Balsa de LA MOREA.

SE ACUERDA: Por unanimidad, realizar una consulta en el Gobierno de Navarra para ver si es posible compartir el espacio con la XXX y qué inconvenientes tendría la citada decisión.

#### 4.7.- ESCUELA DE BALONCESTO.

La portavoz del grupo municipal de UPN solicita una explicación del tema, ofreciéndosela el Presidente de la Comisión.

La Sra. Armendáriz indica que le llama la atención que no se conceda la posibilidad a gente del pueblo para llevar la Escuela de Baloncesto, dado que actualmente es gestionada por unos chicos de Noain, conociendo ella gente del pueblo capacitada para este cometido.

El Sr. Alcalde expone que son preguntas que debieran plantearse al Técnico de Deporte y Cultura y propone retirar este tema para que se puedan ofrecer las explicaciones oportunas al respecto.

Finalmente, se retira el punto del Orden del Día para tratar el tema con el Técnico y que aporte los datos oportunos para poder tomar una decisión.

#### 4.8.- CALENDARIOS DE APERTURA DE CENTRO JOVEN, LUDOTECA Y POLIDEPORTIVO PARA LA TEMPORADA 2013 – 2014.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que se van a abstener puesto que es algo que ya está hecho y en funcionamiento.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que se abstiene porque se propone aprobar un calendario sin saber en función de qué, sin criterio aparente, puesto que no se sabe si dar servicio al ciudadano o a los trabajadores del Ayuntamiento.

Sometido a votación el dictamen obtiene cinco votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AVB y PP) y tres abstenciones (las correspondientes a los representantes de los grupos municipales de UPN y NA/BAI). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar los calendarios de apertura adjuntos, tanto del Centro Joven y Ludoteca, como del Polideportivo.

Calendario Centro Joven y Ludoteca									
2013 - 2014									
<b>Septiembre</b>									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Centro	Ludo	
16	17	18	19	20	21	22	30	10	
23	24	25	26	27	28	29	30	10	
<b>Octubre</b>							60	20	
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
30	1	2	3	4	5	6	30	10	
7	8	9	10	11	12	13	30	10	
14	15	16	17	18	19	20	30	10	
21	22	23	24	25	26	27	30	10	
28	29	30	31				24	8	
<b>Noviembre</b>							144	48	
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo			
				1	2	3			
4	5	6	7	8	9	10	30	10	
11	12	13	14	15	16	17	24	8	

18	19	20	21	22	23	24	30	10
25	26	27	28	29	30	1	30	10
<b>Diciembre</b>							114	38
<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>	<b>Domingo</b>		
2	3	4	5	6	7	8		
9	10	11	12	13	14	15	30	10
16	17	18	19	20	21	22	30	10
23	24	25	26	27	28	29	9	6
30	31						3	2
<b>2014</b>							72	28
<b>Enero</b>								
<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>	<b>Domingo</b>		
		1	2	3	4	5	6	4
6	7	8	9	10	11	12	24	8
13	14	15	16	17	18	19	30	10
20	21	22	23	24	25	26	30	10
27	28	29	30	31			30	10
<b>Febrero</b>							120	42
<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>	<b>Domingo</b>		
3	4	5	6	7	8	9	30	10
10	11	12	13	14	15	16	30	10
17	18	19	20	21	22	23	30	10
24	25	26	27	28	1	2	30	10
<b>Marzo</b>							120	40
<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>	<b>Domingo</b>		
3	4	5	6	7	8	9	30	10
10	11	12	13	14	15	16	30	10
17	18	19	20	21	22	23	24	8
24	25	26	27	28	29	30	30	10
<b>Abril</b>							114	38
<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>	<b>Domingo</b>		
31	1	2	3	4	5	6	30	10
7	8	9	10	11	12	13	30	10
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	12	8
28	29	30					18	6
<b>Mayo</b>							90	34
<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>	<b>Domingo</b>		
			1	2	3	4	6	2
5	6	7	8	9	10	11	30	10
12	13	14	15	16	17	18	30	10
19	20	21	22	23	24	25	30	10
26	27	28	29	30	31	1	30	10
<b>Junio</b>							126	42

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
2	3	4	5	6	7	8	30	10
TOTALES							990	340

Curso anterior 980 centro joven y 340 ludoteca

Horas / Día	CENTRO JOVEN	LUDOTECA
SOLO MAÑANAS	11'00 A 14'00 3 horas	11'30 – 13'30 2 horas
SOLO TARDES	17'00 a 21'00 4 horas	17'00 – 19'00 2 horas
CERRADOS		

**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BERIAIN  
CALENDARIO DE APERTURA DE LA INSTALACIÓN**

HORARIO: TODO EL DÍA DE 09'30 A 13'30 Y 16'00 A 22'30  
APERTURAS MAÑANAS DE 09'00 A 14'00

**ROJO CERRADO - VERDE ABIERTO TODO EL DÍA - NARANJA ABIERTO POR LA MAÑANA**

SEPTIEMBRE 2013							OCTUBRE 2013							NOVIEMBRE 2013						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
								1	2	3	4	5	6	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	7	8	9	10	11	12	13	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	14	15	16	17	18	19	20	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	21	22	23	24	25	26	27	25	26	27	28	29	30	1
30							28	29	30	31	1	2	3							

DICIEMBRE 2013							ENERO 2014							FEBRERO 2014						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8			1	2	3	4	5	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	6	7	8	9	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	13	14	15	16	17	18	19	17	18	19	20	21	22	23
23	24	25	26	27	28	29	20	21	22	23	24	25	26	24	25	26	27	28	1	2
30	31						27	28	29	30	31	1	2							

MARZO 2014							ABRIL 2014							MAYO 2014						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
3	4	5	6	7	8	9		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
10	11	12	13	14	15	16	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
17	18	19	20	21	22	23	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
24	25	26	27	28	29	30	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
31							28	29	30					26	27	28	29	30	31	1

JUNIO 2014						
L	M	X	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

4.9.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y CLUBES DE LA LOCALIDAD.

A petición de la portavoz del grupo municipal de UPN se retira este punto del Orden del Día, debiendo pasar a Comisión para su estudio.

El Sr. Alcalde, ante la queja formulada por la portavoz de UPN por la situación a la que se ha llegado en este Pleno al tratar los puntos de la Comisión de Deporte y Cultura, propone que, para próximas sesiones en las que se traten temas de Deporte y Cultura, comparezca el Técnico.

## **5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, ofreciéndose las explicaciones oportunas ante las preguntas sobre las mismas por parte de los Concejales.

<b>Nº</b>	<b>TEMA</b>
125.-	FACTURAS Y PAGOS 2013
126.-	DECLARANDO EL FIN DE EXCEDENCIA ESPECIAL PRESENTADA POR XXX
127.-	SOBRE PLAZOS PARA COBRO DEL "IMPUESTO DE HUERTAS COMUNALES"
128.-	SOBRE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE CONTRAVENTANAS Y PUERTAS EN TERRAZA PRESENTADA POR XXX
129.-	SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PRESENTADA POR XXX
130.-	SOBRE LICENCIA PARA ARREGLO DE TEJADO Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PRESENTADA POR XXX
131.-	SOBRE LICENCIA PARA PINTADO DE FACHADA PRESENTADA POR XXX
132.-	CONVENIO XXX
133.-	CONVENIO XXX
134.-	SOBRE PLAZOS PARA COBRO DEL "IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - I.A.E." Y BONIFICACIONES
135.-	CESIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA FUNCIONARIA XXX - INCORPORACIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES -
136.-	FACTURAS Y PAGOS 2013
137.-	SOBRE LICENCIA PARA PINTADO DE FRONTÓN PRESENTADA POR XXX
138.-	SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANAS PRESENTADA POR XXX
139.-	SOBRE LICENCIA PARA CIERRE DE ENTRADA A PARCELA PRESENTADA POR XXX

## **6.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI REFERENTE A REQUERIMIENTO A LA ALCALDÍA.**

Se somete a votación la urgencia de la moción, obteniendo cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de NA/BAI y AVB y los Sres. Ordóñez y Armendáriz) y cuatro en contra (los correspondientes al Sr. Alcalde, al representante del grupo municipal del PP y los Sres. Valencia y Canga). Por lo tanto, al no obtener la mayoría absoluta necesaria para ser declarada urgente, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, no pasa a ser debatida.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



Por el Sr. Alcalde se indica que la contestación a los ruegos y preguntas se llevará a cabo en la siguiente Sesión.

#### 7.1.- SOBRE DISCULPAS, HUERTAS, SONDEOS, ESCOMBRO y VOTO EN LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica, en primer lugar, que aceptan las disculpas presentadas por la Alcaldía por el Pleno pasado y esperan que haga lo mismo el grupo de NA/BAI.

Por otro lado, interroga sobre si se ha hecho ya la inspección que se quedó sobre las huertas municipales y si se ha redactado informe al respecto y cuándo se les pasará a los grupos para verlo, contestando la Presidenta de la Comisión de Agricultura que la próxima semana.

El Sr. Ordóñez expone que, en el Pleno anterior se informó, respecto a los sondeos que estaba realizando XXX que, en principio, no afectaban a Beriain, interrogando si hay algo más, contestando el Sr. Alcalde que ha llegado una petición de la empresa solicitando información sobre la titularidad de una parcela, debiendo obtener autorización primeramente de ese titular y luego solicitar los permisos correspondientes ante el Ayuntamiento. La portavoz de UPN solicita que se les informe un poco sobre este tema, indicando el Sr. Alcalde que de momento, que le afecte a Beriain, no hay más que este sondeo y que el resto de pueblos de la zona del Perdón se muestran en contra de este proyecto. Que hasta el momento, como a Beriain no se ha solicitado nada, no se ha posicionado y que una cosa son los sondeos y otra lo que pueda venir posteriormente. El portavoz de NA/BAI expone que a su grupo, en principio, le parece un proyecto interesante, siempre que lo que finalmente se presente tenga garantías de seguridad medioambiental y de las personas, teniendo en cuenta que este es un pueblo minero y las circunstancias sociales actuales con el alto nivel de paro existente, por la generación y activación del empleo que se puede llegar a dar.

El Sr. Ordóñez ruega que se limpie la zona del parking situado al final de la Avenida de Pamplona, en dirección a Subiza, pues hay un contenedor de poda de la Mancomunidad y han tirado escombros al lado, contestando el Sr. Alcalde que se mandará limpiar y adecentar.

Finalmente, la portavoz del grupo municipal de UPN ruega que se le dé la oportunidad de expresar el sentido del voto emitido en la anterior sesión respecto a la aprobación del expediente de Cuentas dado que, por el rife que se produjo, se quedaron sin hacerlo, pasando a indicar que votaron a favor porque son informes realizados por técnicos, tanto del economista de la empresa Morelucea, como del Interventor municipal. Que no se sienten capacitados para juzgar matemáticamente, contablemente, el trabajo de estos profesionales y dan por sentado que si los técnicos defienden ese expediente y están de acuerdo con él, como tal su grupo lo apoya, lo que no implica que no haya errores, sino que no son capaces de analizar tan mínimamente las Cuentas como para detectarlos, por lo que votan en un sentido en el que su posición siempre está garantizada por la firma de los técnicos.

#### 7.2.- SOBRE XXX, CONTRATACIÓN DE ABOGADO, VARIOS TEMAS DE XXX, COMISIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS y MOCIÓN DE CENSURA.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI, respecto a la Resolución nº 132 en la que se concede una subvención de 16.000 euros al XXX, interroga sobre si se ha examinado el proyecto valorado del XXX y la Memoria justificativa del mismo. Indica que lo pregunta porque la cláusula sexta del convenio dice que existe una obligación del XXX de presentar un proyecto valorado al comienzo de la temporada y una memoria justificativa al finalizar la misma, siendo una de las condiciones esenciales para recibir la subvención el siguiente año. Que también está relacionada la cláusula séptima, en la que se indica que deberán devolverse las cantidades que no se hayan gastado de la subvención, así como la duodécima, interrogando si ha tenido en cuenta los ingresos obtenidos por XXX a la hora de la concesión de la subvención, así como la indicación referente a que se establecerá una normativa incluyendo los aspectos que se considerarán subvencionables, algo que todavía no se ha establecido. Al Presidente de la Comisión de Deporte, Cultura y Juventud le interroga, respecto a las cláusulas decimotercera y decimocuarta del convenio, referente a XXX si considera que se están cumpliendo todas las cláusulas y respecto a la decimoquinta, si pretende avisar al XXX o al Pleno de que se cumple o no este convenio.

Por otro lado, quiere comenzar las preguntas donde se quedó en el Pleno pasado, donde no tuvo oportunidad de interrogar sobre aspectos de XXX ya que el Sr. Alcalde arbitrariamente levantó la sesión. Interroga, en primer lugar, sobre el criterio que se siguió para la contratación del Abogado que tiene XXX y para qué funciones se contrató. Si comparte la opinión de que este Abogado simultáneamente a defender los intereses de XXX debe defender los del Ayuntamiento.

Por otro lado, dado que el Ayuntamiento ha dejado de cobrar dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete euros con veinte céntimos y mediante modificación presupuestaria se ha transferido cuarenta mil euros a XXX para sufragar los gastos de la Escritura y Registro de los permutantes de las cocheras, interroga si considera al Ayuntamiento como un acreedor más de XXX y si tiene prevista alguna transferencia más vía modificación presupuestaria a XXX para solucionar los problemas de otros pequeños acreedores, como puedan ser los vecinos que han adquirido una vivienda que se encuentra actualmente embargada, o aquellos vecinos que en su día quisieron renunciar a la compra de la vivienda.

Por otro lado, interroga sobre si tiene algún Plan o estrategia con el Abogado para proteger al Ayuntamiento ante la petición de XXX del reintegro de uno de los créditos concedidos que fue tratado en Pleno, ya que a su juicio se ha dejado la puerta abierta hacia el resto de acreedores.

Interroga sobre si sabe en qué situación se encuentran los ocho vecinos que tienen actualmente sus cocheras embargadas.

Interroga también en qué situación jurídica o judicial se encuentra actualmente XXX, si se ha presentado o no XXX, considerando que debiera contestarle al menos a esta pregunta por deferencia hacia el resto de grupos municipales.

El Sr. Alcalde reitera que contestará en el próximo Pleno.

Interroga el portavoz del grupo municipal de NA/BAI a la Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos sobre si es cierto que el 22 de agosto se reunió por última vez la

Comisión de Servicios Ciudadanos antes del Pleno del 9 de septiembre para tratar el tema de a probación de la Ordenanza que permitiese elaborar dentro de un marco legal, las Bases que tratasen de adjudicar la partida de 25.000 euros dedicada a la subvención del fomento del empleo y emprendedores que se aprobaron en los presupuestos del 2013 y que a dicha Comisión asistieron la Presidenta y él, interrogando sobre qué se decidió finalmente en aquella Comisión. La Presidenta de la Comisión quiere aclarar, no para el resto de grupos, que sí asistieron a la Comisión siguiente en la que se volvió a tratar el tema de los 25.000 euros, interrogando al portavoz de NA/BAI si no es cierto que en aquella Comisión se levantó y se fue porque no se quiso quedar a escuchar.

Finalmente ruega al resto de la oposición que, ante la situación insostenible de este Ayuntamiento, en el que no hay talante democrático, a la vista de la actitud y de la nula voluntad para funcionar mediante una gestión transparente, de la negación de la información, de la negación de la valoración ante otras alternativas, de la arbitrariedad ante la toma de decisiones antidemocráticas, como lo es negar la palabra, por parte del Alcalde y del grupo municipal del PSN, en virtud y en función de un mínimo programático consensuado de todos los grupos municipales, el grupo Aralar NA/BAI Beriain propone intentar llegar a un Acuerdo para establecer y llevar adelante una Moción de Censura, en la que ellos renuncian a presentar candidato. Ruega a la oposición que sea responsable y participe, se reúna y sea activo en la consecución de una reunión que promulgue, en base a una serie de mínimos programáticos consensuados, la Moción de Censura, porque esta situación es antidemocrática e insostenible para todos los vecinos de Beriain.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas veinte minutos.